

Rectoría

- 2 -

objetiva aplicable a posibles **Santiago, 18 de Marzo de 1988**  
plantearan a futuro. **R-94-88**

Pues bien, como es de su conocimiento, en la respuesta que le fuera remitida al señor Sub-Contralor **Señor** se expuso en detalle el criterio contenido en la **noy** **Abogado Jefe** incluso se le transcribió parte del Decreto **División de Toma de Razón y Registro** objeto de que esa Contraloría **Subdivisión Jurídica** ones de poder formarse un juicio de **nues** **Contraloría General de la República** Título Profesional **Universi-** **Parie s e n t e** de acuerdo a una interpretación literal de las disposiciones vigentes en ese entonces y hoy en día, cabe la posibilidad de otorgar la calidad de Título **Profe-** **De mi consideración:** al Título de Técnico Topógrafo ya que como lo dice la **norma escrita** "El título profesional, para tener la calidad de **En respuesta a su Oficio No. 032076, jun** to al cual remite a esta Universidad la presentación **eleva** da por don **Hernán Franzani Meza** respecto a la situación que lo afecta en cuanto al carácter del Título de Técnico **Topó** grafo que le fuera otorgado por esta Universidad en el año **1977, me permito exponer a Ud. lo siguiente:** según lo ha in formado el actual Director de **la citada Escuela de Cons** trucción Civil. Esta Universidad elaboró un primer in- forme sobre el particular en el mes de **Noviembre de 1986,** el cual fue dirigido en su oportunidad al señor Sub-**Contra** lor de la República luego de un acabado análisis respecto al tema en referencia. Dicho informe contenía las **conclu** siones de un acucioso estudio, para lo cual se analizaron **normas atinentes al tema y se solicitó información** a las autoridades de la **Escuela de Construcción Civil,** por ser la **Unidad Académica que impartía, en su momento, dila** carrera conducente al Título de Técnico Topógrafo.

En esa ocasión, el informe remitido a esa Contraloría se basó principalmente en el análisis del Decreto de Rectoría que aprobó las normas sobre **estructu** ras y políticas de Grados Académicos y **Títulos Profesiona** les aplicables a las carreras cursadas en esta Casa de **Estudios.** El mencionado Decreto fue elaborado sobre la base del informe evacuado por una Comisión que fue creada con el fin de estudiar la citada materia y así tener una política

Rectoría

- 2 -

objetiva aplicable a posibles situaciones de dudas que se plantearan a futuro.

Pues bien, como es de su conocimiento, en la respuesta que le fuera remitida al señor Sub-Contralor, se expuso en detalle el criterio contenido en la norma aludida e incluso se le transcribió parte del Decreto de Rectoría ya mencionado, a objeto de que esa Contraloría estuviera en condiciones de poder formarse un juicio de nuestra ponderación respecto a un Título Profesional Universitario. Es más, de acuerdo a una interpretación literal de las disposiciones vigentes en ese entonces y hoy en día, cabe la posibilidad de otorgar la calidad de Título Profesional Universitario al Título de Técnico Topógrafo ya que como lo dice la norma escrita "El título profesional, para tener la calidad de "título profesional universitario" debe suponer, a lo menos, el nivel de conocimientos equivalentes a un bachillerato". El caso del Título de Técnico Topógrafo sí cumple dicho nivel en cuanto a créditos ya que el número exigido para un bachillerato es de 250 y el de Técnico Topógrafo requería de 265 créditos, según lo ha informado el actual Director de la ya citada Escuela de Construcción Civil.

En dicha ocasión, como ya se dijo anteriormente, se cumplió con requerir información y opinión de las autoridades de la Unidad Académica mencionada y la respuesta emitida resultó desfavorable en el sentido de que en su consideración el Título de Técnico Topógrafo no constituía Título Profesional Universitario, especialmente en atención al período de duración de los estudios requeridos.

Hoy en día, consultadas nuevamente dichas autoridades, estiman que debiéramos atenernos, respecto a la consulta planteada, sólo a la norma escrita y que atendiendo a ella es factible darle el carácter de "Título Profesional Universitario" al "Título de Técnico Topógrafo", en razón exclusivamente del número de créditos exigidos y cursados.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Rectoría

- 3 -

Santiago, 18 de Marzo de 1988.

R-95-86

Sin otro particular, saluda atentamente

a Ud.,

DISTINGUIDA SRA. ALCALDESA:

En nombre de la Pontificia Universidad Católica de Chile y en el mío personal, nos es muy grato hacerle llegar los más sinceros agradecimientos por la determinación de esa Alcaldía de nominar al actual Puente del Arzobispo con el nombre completo de "Puente del Arzobispo Mariano Casanova".

**JUAN DE DIOS VIAL CORREA**  
Rector

Reiteramos a la Sra. Alcaldesa nuestro reconocimiento por su gentileza al acoger favorablemente la petición que le hicieramos de dar el nombre completo a dicho Puente, a fin de rendir un homenaje público al Arzobispo que decretó la fundación de esta Casa Universitaria hace ya cien años.



Hago presente a la Sra. Alcaldesa, una vez más, mi especial distinción y aprecio.

JUAN DE DIOS VIAL CORREA  
Rector

A LA SEÑORA  
CARMEN GREZ DE ANRIQUE  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
P R E S E N T E :-